

ROSARIO, 22 de octubre de 2020

VISTO el art. 11, parágrafo P. de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150, la Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género N° 27.234, la Ley de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable N° 25.673, la Ley N° 26.618 de modificación al Matrimonio Civil, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, la Resolución CFE N° 45/08 (Lineamientos curriculares para la ESI), el Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende", creado por Resolución CFE N° 285/16, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, creado por Resolución CFE N° 286/16, la Resolución CFE N°340/18 para garantizar la efectiva implementación de la ESI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Sexual Integral Nº 26.150 establece la obligatoriedad de garantizar el derecho de los/las estudiantes de todo el sistema educativo a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todas las jurisdicciones.

Que la Ley N° 27.234 "Educar en Igualdad", establece la obligatoriedad de realización de al menos una jornada anual en todos los establecimientos educativos del país con el objetivo de que alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyen a prevenir y erradicar la violencia de género.

Que el Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende", creado por Resolución del CFE N° 285/16, presenta los ejes y objetivos prioritarios de la política educativa federal para el período 2016-2021, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que incluye la implementación de la Educación Sexual Integral en todos los niveles y modalidades.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 350/2020



Que para contribuir con los objetivos antes descriptos, a través de la Resolución CFE Nº 286/16, se aprobó el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021.

Que mediante Resolución Nº 340/18 el Consejo Federal de Educación resuelve: (art.1º) Asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de los futuros docentes; (art.2º) Establecer que se incluya en los planes institucionales, el enfoque integral de la Educación Sexual Integral ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos, así como en las normas que regulan la organización institucional; (art.3º) Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral (seleccionado de la planta orgánica funcional existente en cada escuela); (art.4º) Incluir contenidos de Educación Sexual Integral en las evaluaciones a todos los docentes del país que se realizan en el marco de los concursos de ascenso conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción; (art.5º) Asegurar la realización de las jornadas "Educar en Igualdad" para la prevención y erradicación de la violencia de género planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país.

Que resulta necesario, a fin de cumplir con el derecho a recibir educación sexual integral por parte del estudiantado, que las escuelas medias pre-universitarias cuenten con espacios, programas o equipos institucionales orientados a la implementación de los lineamientos curriculares y contenidos mínimos previstos por la normativa nacional y provincial vigente en torno de la educación sexual integral.

Que resulta necesario garantizar desde los profesorados universitarios dependientes de la U.N.R., la enseñanza de los Núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo, previstos por el Consejo Federal de Educación en su Resolución Nº 340/18.

Que la Universidad Nacional de Rosario, mediante Resolución Rector Nº 004/2019, crea el Área de Género y Sexualidades en el marco de la nueva estructura organizativa del Rectorado, impulsando desde allí; la implementación de políticas de transversalización de la perspectiva de género y sexualidades a nivel institucional y curricular, la creación de la cátedra universitaria de Educación Sexual Integral, la elaboración de un protocolo para la atención de la violencia de género en las escuelas de pre-grado y el desarrollo de proyectos de

RESOLUCIÓN C.S. Nº 350/2020



extensión sobre narrativas de estudiantes de las escuelas medias de la U.N.R. en relación a la ESI.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamentos se expidieron al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150, la Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género N° 27.234, y a la Resolución CFE N° 340/18 para garantizar la efectiva implementación de la ESI, velando por su efectivo cumplimiento en las escuelas medias pre-universitarias y en los profesorados universitarios de la UNR.

ARTÍCULO 2°.- Promover el desarrollo de las jornadas "Educar en Igualdad", prevista en la legislación contemplada en el art.1°, en el marco de las escuelas medias pre-universitarias y profesorados universitarios.

ARTÍCULO 3°.- Acompañar el cumplimiento del derecho a recibir educación sexual integral por parte del claustro estudiantil de las escuelas pre-universitarias y de los profesorados universitarios de la U.N.R., velando por el efectivo desarrollo de los lineamientos curriculares elaborados por el Consejo Federal de Educación y los Programas de ESI elaborados por los Ministerios de Educación de la Nación y de la provincia de Santa Fe, a través de estrategias institucionales y curriculares, transversales y específicas.

ARTÍCULO 4°.- Promover la conformación de una comisión para la transversalización de la educación sexual integral en las escuelas medias pre-universitarias, con representación de las Áreas Académica y de Aprendizaje, y de Género y Sexualidades de la U.N.R., y referentes de las Áreas Académicas y de Género designados/as por las autoridades de cada una de las tres escuelas medias pre-universitarias.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 350/2020





ARTÍCULO 5°.- Promover la conformación de una comisión para la transversalización de la educación sexual integral en todos los profesorados ofrecidos en el ámbito de la UNR, con representación de las Áreas Académica y de Aprendizaje, y de Género y Sexualidades de la U.N.R., y referentes de las Áreas Académicas y de Género designados/as por las autoridades de cada uno de los profesorados.

ARTÍCULO 6°.- Desarrollar estrategias socioculturales para las escuelas pre-universitarias, profesorados universitarios y las Facultades de la U.N.R. a los fines de promover una cultura institucional vinculada a la ESI.

ARTÍCULO 7º.- Desarrollar estrategias, transversales y/o específicas, para la enseñanza de los Núcleos de aprendizajes prioritarios de la Educación Sexual Integral para cada nivel educativo (Res. CFE 340/18), de modo que se vean reflejados en los diseños curriculares y en los programas de las asignaturas de los profesorados universitarios de la U.N.R.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese a los equipos directivos de las Escuelas medias pre-universitarias y de los profesorados dictados en el ámbito-de la U.N.R.

Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 350/2020

Lic. Silvina R. DALDOSS

a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Lic. France BARTOLACCI

Rector

Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcb

TO ME SOM